

PATRULLANDO

Por Soraya Beatriz El Achkar G.

Sorayaachkar@gmail.com

El patrullaje asertivo es muy antiguo

Las Ordenanzas para los “Alcaldes de Barrio de Caracas” de 1778 crea esta figura que, entre otras responsabilidades, tenía la tarea de vigilancia estatal y por eso, a mi juicio, son los precursores de los cuerpos de policía en el país. Consagra en su artículo 24: *“Cada Alcalde de Barrio ha de rondar el suyo a todas horas, pero principalmente de noche, para estorbar las patrullas y juntas de gente bulliciosa, los bailes escandalosos entre hombres y mujeres especialmente en casas desconocidas de concurrencia libre, sátiras y cantares deshonestos por las calles, las músicas a deshoras y otros desórdenes”*. La idea de rondas a todas horas, pero principalmente en las horas nocturnas, parece ser una genuina necesidad de todos los tiempos y cuyo propósito sigue siendo el mismo: control sobre los comportamientos humanos, en aquel entonces definidos en los “Bandos del Buen Gobierno” que no eran sino reglamentos emitidos por los entes municipales para normar aspectos sanitarios, de convivencia, las conductas adecuadas a cada estrato social o casta, el tránsito (humano y de semovientes), la nocturnidad (iluminación y permanencia en espacios públicos), cuestiones relacionadas con las aguas, áreas de recreación y materia forestal, lo relacionado a la conducta en los bailes, ingesta alcohólica y diversiones. Estos “Bandos” eran códigos de conducta que consagraban los comportamientos socialmente indeseable y se convirtieron en documentos históricos y una fuente prolija de datos sobre la vida social de la ciudad de esos tiempos que nos permite aseverar que, aunque no existía un cuerpo orgánico para entonces, como lo conocemos hoy en día, la figura del “alcalde de barrio” tenía las funciones que hoy tiene la policía patrullera.

Impresiona mucho que esta misma ordenanza identifique, mediante mapas, las 256 cuadras de la Ciudad de Caracas, aglutinadas en los 4 barrios existentes para 1775 y señale expresamente que en cada una de estas cuadras, los “Alcaldes de Barrios” tenían que cumplir con las labores de patrullaje las 24 horas del día. 49 años después, los “Bandos del Buen Gobierno” fueron titulados como “Bandos de Policía” y en ese año se creó la figura del inspector de policía y se ordenó que hubiere uno por cada cuadra, con residencia en el lugar. Por cierto que una de sus funciones, según el Bando de Policía aprobado el 20 de febrero de 1824 en la Ciudad de Caracas, era aprehender al que portara en las calles y sitios públicos, armas alevosas o prohibidas (puñales, lanzas, cuchillos, estoques, trabucos, pistolas), lo que sigue siendo un reto de estos tiempos y una indicación expresa tanto del Comandante Chávez como del Presidente Maduro para lograr la necesaria pacificación. Las armas sólo deben estar en manos de la Policía y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.